

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

---

Quincuagésimo tercera reunión del Comité Permanente  
Ginebra (Suiza), 27 de junio-1 de julio de 2005

Interpretación y aplicación de la Convención

CUESTIONES DE OBSERVANCIA

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría, ya que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP13), debe presentar un informe sobre las cuestiones de observancia en cada reunión del Comité Permanente.

Cuestiones dimanantes de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes (CdP13, Bangkok, 2004)

2. En la CdP13, la Conferencia de las Partes adoptó las siguientes decisiones relacionadas con la observancia:

***Dirigida a las Partes***

*13.84 Las Partes deberían presentar a la Secretaría, a más tardar el 31 de mayo de 2005, detalles sobre el contacto de cada uno de sus organismos nacionales de aplicación de la ley competentes encargados de investigar y procesar el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres. La Secretaría distribuirá, mediante una Notificación a las Partes, un formulario para facilitar la presentación de esta información.*

***Dirigida al Comité Permanente***

*13.85 El Comité Permanente, en su 54ª reunión, examinará un informe de la Secretaría sobre la observancia por las Partes de la Decisión 13.84.*

3. En la Notificación a las Partes No. 2004/077, de 9 de diciembre de 2004, la Secretaría señaló la Decisión 13.84 a la atención de las Partes y distribuyó un formulario para facilitar la presentación de esa información.
4. En el momento de redactar este documento (abril de 2005), sólo 18 Partes habían remitido a la Secretaría información sobre sus autoridades de observancia. El Grupo de expertos en observancia de la CITES identificó la falta de información disponible sobre las autoridades de observancia como una de las principales razones por las que el intercambio de información, la colaboración entre los organismos de observancia y la coordinación de las investigaciones transfronterizas seguía siendo un problema de peso para la Convención.
5. Pese a que la Secretaría había explicado la razón por la que debía proporcionarse información sobre todos los organismos de observancia relevantes, algunas Partes han remitido información sobre sus Autoridades Administrativas y han solicitado que todos los contactos se efectúen con ese órgano. La Secretaría desea recalcar que los funcionarios de aduanas se ven con frecuencia obligados a utilizar únicamente contactos en las aduanas y que a menudo la policía está obligada a contactar solo con la policía (u otros organismos nacionales de aplicación de la ley). No es necesariamente fácil para los organismos de policía y aduanas tener acceso a información sobre sus homólogos en todo el mundo. El hecho de que en el sitio web de la CITES se dispusiese de información sobre esos organismos en cada Parte sería de gran ayuda. Por ejemplo, la mayor parte de las capitales de todos los países tendrán una oficina central de aduanas o policía con personal de servicio 24 horas al día, lo que sería un punto de contacto ideal para notificarlo a la Secretaría.

## Undécimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

6. Este acontecimiento tuvo lugar en Bangkok, Tailandia, del 18 al 25 de abril de 2005. El tráfico ilegal de especies en peligro era uno de los puntos del orden del día sobre crimen organizado transnacional. La Oficina de las Naciones Unidas sobre las Drogas y el Delito, que es la secretaria del Congreso, dispuso lo necesario para que la Secretaría de la CITES hiciese una presentación a los delegados como parte de un evento paralelo. En la reunión del Comité Permanente se hará una presentación oral de los resultados del congreso.

### Camboya

7. A finales de 2004, la Secretaría recibió información de una organización no gubernamental sobre una presunta importación ilegal a Camboya de varios especímenes de *Pongo pygmaeus* (orangután). Se sospechaba que esos animales habían sido recibidos anteriormente por un zoológico o safari, que los utilizaban fundamentalmente en espectáculos públicos. La Secretaría solicitó a la Autoridad Administrativa CITES de Camboya que investigase esta alegación. Se pasó una solicitud semejante a través de los canales de Interpol, ya que se pensaba que la importación podría haber sido autorizada por un organismo gubernamental de Camboya, aunque no se tratase de la autoridad CITES.
8. La Secretaría entiende que las autoridades CITES en Camboya han iniciado una investigación, pero está esperando los resultados. Otras fuentes han comunicado separadamente a la Secretaría que el número de animales afectados podría exceder los 30. Se trata sin duda de un incidente grave de comercio ilícito y la Secretaría alberga la esperanza de poder presentar mayor información oralmente al Comité Permanente. Si no se recibe un informe sobre los progresos, es probable que la Secretaría formule una recomendación al Comité al respecto.

### Nigeria

9. En sus reuniones 49ª y 50ª reuniones, el Comité Permanente tomó nota de los informes de la Secretaría en los que expresaba preocupación en cuanto a la aplicación de la Convención y los incidentes graves de comercio ilícito de vida silvestre en Nigeria. Este país ha presentado un plan de acción a la Secretaría, subrayando como tiene la intención de abordar estas cuestiones. Ulteriormente, la Secretaría ha observado que los progresos en la aplicación del plan de acción eran lentos.
10. Tras la 50ª reunión del Comité (Ginebra, marzo de 2004), la Secretaría publicó la Notificación a las Partes No. 2004/026, de 30 de abril de 2004, recomendando que no se aceptase ningún permiso de exportación o certificado de reexportación expedido por Nigeria hasta que la Secretaría no hubiese confirmado su validez y autenticidad.
11. En el momento de redactar este documento (abril de 2005), la Secretaría no había recibido ningún informe reciente de Nigeria sobre los progresos en la aplicación del plan de acción, lo cual preocupa sobremanera a la Secretaría, ya que en el plan se había previsto, entre otras, que: la distribución de personal especializado en los puertos se realizaría a finales de 2003; la capacitación del personal relevante se llevaría a cabo a principios de 2004; los cursillos para las aduanas y la policía se celebrarían a principios de 2004; y la redacción de legislación se completaría a finales de 2004.
12. A principios de febrero de 2005, la Secretaría se enteró de un incidente de comercio ilícito de primates que afectaba a Nigeria. Parece ser que se sacaron de contrabando del país animales vivos, incluidos seis chimpancés. Los animales se confiscaron posteriormente en Kenya. Al parecer se ha iniciado una investigación, pero preocupa el hecho de que un número tan elevado de especies del Apéndice I pueda salir del país sin detectar. Esto parece poner de relieve que los controles fronterizos siguen siendo inadecuados. Sin embargo, la Secretaría espera información detallada del incidente y la subsiguiente investigación.

### Arabia Saudita

13. Como sucede con varios países de Oriente Medio, durante tiempo se ha reconocido a Arabia Saudita como un país de destino para el comercio ilícito de halcones. Sin embargo, en los últimos meses la Secretaría ha recibido varios informes, de diversas fuentes, sobre la aparente disponibilidad de

especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES a la venta a escala nacional en Arabia Saudita, que es probable que hayan sido importados ilegalmente. Por ejemplo, se ha recibido información sobre especies como *Panthera tigris* y *Pongo pygmaeus*. Esta información, que en algunos casos incluye detalles de las personas y los locales supuestamente involucrados, se ha comunicado a la Autoridad Administrativa de la CITES de Arabia Saudita. Sin embargo, la Secretaría no ha recibido información sobre si se han iniciado investigaciones y, en caso afirmativo, sobre los resultados.

14. Pese al envío de varios recordatorios durante los últimos años, Arabia Saudita aún no ha proporcionado a la Secretaría información sobre su Autoridad Científica.

#### Recomendaciones

15. La Secretaría recomienda al Comité Permanente que pida a todos los representantes regionales que se pongan en contacto con las Partes de su región y las aliente a presentar la información solicitada en la Notificación a las Partes No. 2004/077, utilizando el formulario distribuido por la Secretaría. Asimismo, recomienda que en los informes regionales a la 54ª reunión del Comité Permanente se informe sobre el cumplimiento de la Decisión 13.84 y la instrucción del Comité Permanente. La Secretaría informará también sobre esta cuestión.
16. Dados los escasos progresos realizados por Nigeria y el continuo comercio ilegal de carácter grave, la Secretaría estima que es ahora apropiado que el Comité Permanente publique una recomendación a las Partes para que no acepten ninguna importación de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES de Nigeria y no autoricen ninguna exportación o reexportación de especímenes de especies de los Apéndices a Nigeria. Además, propone que esa recomendación permanezca en vigor hasta que Nigeria promulgue legislación para aplicar la Convención y que esa recomendación se retire solo cuando la Secretaría haya confirmado, tras verificación *in situ*, que Nigeria aplica debidamente la Convención.
17. La Secretaría ha comunicado a la Autoridad Administrativa de Arabia Saudita que tiene la intención de señalar a la atención del Comité Permanente las cuestiones precitadas. Si Arabia Saudita no garantiza al Comité Permanente que aplica adecuada y fehacientemente la Convención, la Secretaría recomendará al Comité que solicite a Arabia Saudita que coopere con la Secretaría para que pueda llevar a cabo una misión de verificación *in situ* para evaluar esa aplicación.